



DECRETO No. - 0286  
11 0 NOV 2011

Por medio del cual se se crean unos rubros, unas apropiaciones y se adiciona recursos al presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento en el presupuesto de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2011.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, el decreto 0345 de 2010, la ordenanza 604 de 2010, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante ordenanza No. 604 del 25 de noviembre de 2010, se ordenó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2011.

Que mediante decreto 0345 del 29 de diciembre de 2010, se liquidó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, y se se dictan otras disposiciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2011.

Que mediante ordenanza No. 609 del 28 de enero de 2011, se otorgaron facultades al Gobernador del Departamento del Putumayo hasta el 31 de diciembre de 2011, para realizar modificaciones al presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2011.

Que mediante resolución No. 1696 del 30 de septiembre de 2011, se creó el Fondo Rotatorio de Estupefacientes Seccional Putumayo, de la Secretaría de Salud Departamental.

Que la Profesional Especializado de Contabilidad, certifica que se encuentra causado contablemente en la cuenta de ahorros No. 598-20020297-6 Fondo Rotatorio de Estupefacientes, los siguientes valores así: (\$4.321.421.00) correspondientes a la vigencia 2010 y la suma de (\$3.054.422.00) correspondientes a la vigencia 2011; para un total de (\$7.375.843.00).

Que mediante oficio 004360 del 30 de septiembre de 2011, el Secretario de Salud Departamental, proyectó percibir por concepto de recursos del Fondo Rotatorio de Estupefacientes de los meses de octubre a diciembre de 2011, la suma de (\$724.157.00)

Que por no encontrarse presupuestados los recursos mencionados en el considerando anterior, se hace necesario adicionarlos al presupuesto de la presente vigencia, para que puedan ser ejecutados.

Que por lo anteriormente expuesto,

#### DECRETA

**ARTICULO PRIMERO:** - Crear unos rubros en el presupuesto de ingresos, de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2011, así:

CODIGO	RUBRO
0302 -	INGRESOS SECRETARIA DE SALUD
0302 - 01	INGRESOS CORRIENTES
0302 - 0102	NO TRIBUTARIOS
0302 - 010201	TASAS Y DERECHOS
0302 - 01020112 -	OTRAS TASAS (DESAGREGAR O ESPECIFICAR)
0302 - 0102011201 -	FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES
0302 - 010201120101 -	Venta de medicamentos
0302 - 010201120102 -	Venta de recetas
0302 - 010201120103 -	Otros ingresos del fondo
0302 - 03	INGRESOS DE CAPITAL
0302 - 0315 -	RECURSOS DEL BALANCE
0302 - 031508 -	FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES
0302 - 03150801 -	Venta de medicamentos
0302 - 03150802 -	Venta de recetas
0302 - 03150803 -	Otros ingresos del fondo



**DECRETO No. - 0286**  
**10 NOV 2011**

**ARTICULO SEGUNDO:** - Adicionar al presupuesto de ingresos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2011, así:

CODIGO	RUBRO	VALOR
0302 -	<b>INGRESOS SECRETARIA DE SALUD</b>	<b>8,100,000.00</b>
0302 - 01	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>3,778,579.00</b>
0302 - 0102	<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>3,778,579.00</b>
0302 - 010201	<b>TASAS Y DERECHOS</b>	<b>3,778,579.00</b>
0302 - 01020112 -	<b>OTRAS TASAS (DESAGREGAR O ESPECIFICAR)</b>	<b>3,778,579.00</b>
0302 - 0102011201 -	<b>FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES</b>	<b>3,778,579.00</b>
0302 - 010201120101 - 138	Venta de medicamentos	3,093,922.00
0302 - 010201120102 - 139	Venta de recetarios	200,000.00
0302 - 010201120103 - 140	Otros ingresos del fondo	484,657.00
0302 - 03	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>4,321,421.00</b>
0302 - 0315 -	<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>	<b>4,321,421.00</b>
0302 - 031508 -	<b>FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES</b>	<b>4,321,421.00</b>
0302 - 03150801 - 138	Venta de medicamentos	1,488,421.00
0302 - 03150802 - 139	Venta de recetarios	1,200,000.00
0302 - 03150803 - 140	Otros ingresos del fondo	1,633,000.00

**ARTICULO TERCERO:** - Crear unas apropiaciones en el presupuesto de gastos de funcionamiento, de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2011, así:

CODIGO	RUBRO
0302 -	<b>GASTOS SECRETARIA DE SALUD</b>
0302 - 2	<b>GASTOS GENERALES</b>
0302 - 21	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES</b>
0302 - 211	Compra de Equipo
0302 - 212	Materiales y Suministros
0302 - 213	Compra de medicamentos
0302 - 22	<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>
0302 - 222	Impresos y Publicaciones

**ARTICULO CUARTO:** - Con los recursos que habla el articulo anterior, adicionar el presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2011, así:

CODIGO	APROPIACION	FUENTE	SUBTOTAL	TOTAL
0302 -	<b>GASTOS SECRETARIA DE SALUD</b>			<b>8,100,000.00</b>
0302 - 2	<b>GASTOS GENERALES</b>			<b>8,100,000.00</b>
0302 - 21	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES</b>			<b>6,100,000.00</b>
0302 - 211 - 139	Compra de Equipo	Venta de Recetarios	400,000.00	2,500,000.00
0302 - 211 - 140		Otros Ing. F.R.E.	2,100,000.00	
0302 - 212 - 138	Materiales y Suministros	Venta de Medicament	500,000.00	500,000.00
0302 - 213 - 138	Compra de medicamentos	Venta de Medicament	3,100,000.00	3,100,000.00
0302 - 22	<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>			<b>2,000,000.00</b>
0302 - 222 - 138	Impresos y Publicaciones	Venta de Medicament	982,343.00	2,000,000.00
0302 - 222 - 139		Venta de Recetarios	1,000,000.00	
0302 - 222 - 140		Otros Ing. F.R.E.	17,657.00	



DECRETO No. - 0286  
10 NOV 2011

ARTICULO QUINTO: Ordenese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboracion de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecucion de estas asignaciones.

ARTICULO SEXTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedicion.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Mocoa, a los

10 NOV 2011

JULIO VYRON VIVEROS CHAVES  
Gobernador del Putumayo

Elaboró: Jorge A. [Signature]  
Sec. Ejecutivo

Revisó: Elva Marina R. [Signature]  
Prof. Esp. Presupuesto

Aprobó: Oscar Burbano V. [Signature]  
Secretario de Hacienda